

REQUINOA, 16 de Marzo de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 185 fecha 05.04.93 que Declara Registrada a la Organización Comunitaria de Carácter Funcional Comité Habitacional Villa Hermosa, Personalidad Jurídica N° 69 del Libro de Registro de Organizaciones Funcionales de la comuna de Requinoa.

La Carta de fecha 16 de Febrero de 2009, del Comité Habitacional Villa Hermosa, mediante la cual solicitan de modificación de nombre de la organización funcional denominada en decreto de constitución, Comité Habitacional Villa Hermosa, la cual se denominará Conjunto Habitacional Villa Hermosa.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483

DECRETO :

AUTORIZASE cambio de nombre de la Organización Comunitaria Funcional denominada "**Comité Habitacional Villa Hermosa**", Personalidad Jurídica N° 69 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requinoa, la cual a contar de esta fecha se denomina "**Conjunto Habitacional Villa Hermosa**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL S.
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVSx

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dir. Adm. y Finanzas (1)

Dirección Des. Comunitario (2)

Conjunto Habitacional Villa Hermosa (1)

Archivo.-